TEKOJOJA Motenondeha
Ministerio de JUSTICIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO 21 / 2023

Fecha de Emisión: 30/01/2023 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 9 / 2022 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	30/01/2023
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	**C.C:**	LP-12009-22-215359
ID del Llamado	412368	**Tipo de Procedimiento**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA		
Proveedor	GILCOPAR S.R.L.	**RUC**	80009240-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	115.45	Cambio ruleman m. delantero	UNIDAD	-	-	4	412.453	1.649.812
2	115.46	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
3	115.47	Cambio de reten de masa delantera	UNIDAD	-	-	2	159.198	318.396
4	115.48	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
5	116.7	Cambio pastilla de freno	UNIDAD	-	-	1	464.100	464.100
6	116.8	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
7	116.11	Cambio fibra de freno trasero	UNIDAD	-	-	4	230.215	920.860
8	116.12	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
9	116.23	Cambio disco de freno c/u	UNIDAD	-	-	1	1.433.250	1.433.250
10	116.24	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
11	116.27	Rectificacion disco de freno -c/u	UNIDAD	-	-	1	102.375	102.375
12	116.28	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
13	116.29	Rectificacion Tambor de Freno c/u	UNIDAD	-	-	2	102.375	204.750
14	116.30	Mano de obra	UNIDAD	-	-	1	75.075	75.075
						TOTAL		**5.619.068**

SON GUARANIÉS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles. Prorrogable por un periodo igual, dependiendo del diagnóstico detallado en el presupuesto, la que deberá ser aprobado previamente.

LUGAR DE ENTREGA: DEPERTAMENTO DE TRANSPORTE, Móvil IZUSU DMAX, Chapa N° FAG 892. Asignado a la COORDINACION DE MUJERES. Presupuesto N° 16705.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: no | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C (de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

José Penayo
Gilcopar S.R.L.
Proveedor
Fecha de Recepción 31/01/23

SR. MIGUEL BENÍTEZ GÓMEZ
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA – Dirección Gral. de Administración y Finanzas – Dirección Administrativa – Dpto. de Ejecución de Contrataciones – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Elaborado por Zully Gonzalez
Emitido por Zully Gonzalez el 30/01/2023

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad